

DECRETO No. 097
18 de Mayo del 2023

“POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO 075 DEL 25 DE ABRIL DE 2023”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el pasado 25 abril de 2023 mediante el Decreto municipal número 075 del 25 de abril de 2023 se encargó a la empleada pública **CINDY LORENA GÁMEZ GARCÍA**, identificada con la cédula ciudadanía No. 1.113.631.912, en funciones, para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO con Código 219, Grado 02, adscrito a la Secretaría de Hacienda – Subsecretaría Financiera del municipio de Palmira, desvinculándose de las propias del empleo como TÉCNICO ADMINISTRATIVO con Código 367, Grado 02 de la Subsecretaría Financiera – Secretaria de Hacienda de este ente territorial, con efectos fiscales, desde la posesión del encargo y hasta que se surta el proceso establecido en la ley para proveer en titularidad el cargo ofertado.

Que el anterior encargo se derivó de la aplicación de la metodología adelantada por la Subsecretaría de Talento Humano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en cumplimiento del deber normativo de proveer el encargo en el servidor de carrera administrativa a través de un proceso de provisión transitoria de este tipo de empleos.

Que, la Subsecretaría de Talento Humano advirtió que se presentó un error formal involuntario de digitación en el contenido del Decreto Municipal número 075 del 25 de abril de 2023 tanto en su parte considerativa como dispositiva, por cuanto el grado del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO con Código 219 vacante, adscrito a la Secretaría de Hacienda – Subsecretaría Financiera, fue digitado como el número 02, siendo lo correcto para tal empleo, el número 01, lo que resulta procedente su corrección, en los términos del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que reza:

“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que, atendiendo a que la corrección pretendida no afecta sustancialmente la decisión de la administración de proveer el encargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO con Código 219 Grado 01, el cual es el que se encuentra vacante y no el mismo empleo Grado 02, se procederá a realizar la corrección del Grado correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el Decreto Municipal número 075 del 25 de abril de 2023 "POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA" principalmente en el Artículo Primero por los considerandos expuestos, el cual quedará de la siguiente forma:

"ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a la empleada pública CINDY LORENA GÁMEZ GARCÍA, identificada con la cédula ciudadanía No. 1.113.631.912, en funciones, para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO con Código 219, Grado 01, adscrito a la Secretaría de Hacienda – Subsecretaría Financiera del municipio de Palmira, desvinculándose de las propias del empleo como TÉCNICO ADMINISTRATIVO con Código 367, Grado 01 de la Subsecretaría Financiera – Secretaria de Hacienda de este ente territorial, con efectos fiscales, desde la posesión de este encargo y hasta que se surta el proceso establecido en la Ley para proveer en titularidad el cargo ofertado."

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE lo aquí dispuesto a la señora CINDY LORENA GÁMEZ GARCÍA identificada con la cédula ciudadanía No. 1.113.631.912, a la Secretaría de Hacienda – Subsecretaría Financiera y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, ambas del Municipio de Palmira, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Luz Adriana Mejía Escobar – Profesional Universitaria 219-Grado 2- Subsecretaría del Talento Humano.
Revisó: Gustavo Andrés Cano Cadavid – Profesional contratista – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
Jacqueline Marcela Londoño Murillas – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
Aprobó: Faysuly Manrique Libreros – Secretaria de Desarrollo Institucional.

